



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/1998/SR.4
1º de septiembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

18º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 28 de abril de 1998, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON

más tarde, Sr. RATTRAY

SUMARIO

Examen de los informes:

- a) Informes presentados por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Informe inicial de Sri Lanka (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES:

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 6 del programa) (continuación)

Métodos de trabajo

1. El PRESIDENTE dice que el pequeño grupo de trabajo que se reunió durante el intervalo entre períodos de sesiones decidió que los relatores de los países se reuniesen a título experimental con los miembros del Comité media hora antes del inicio programado de las reuniones en que fueron a examinarse los informes de los respectivos países, para determinar qué cuestiones clave se plantearán a las delegaciones de los Estados Partes.

2. El Sr. Rattray ocupa la Presidencia.

Informe inicial de Sri Lanka (E/1990/5/Add.32; HRI/CORE/1/Add.48; E/C.12/Q/SRI.1; documento del período de sesiones sin firma que contiene las respuestas del Gobierno de Sri Lanka a las preguntas en la lista de cuestiones)

3. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Sri Lanka toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

Asuntos prioritarios (continuación)

4. El Sr. ADEKUOYE, refiriéndose a la cuestión de la discriminación, señala que no se ha respondido a la pregunta que formuló sobre la discriminación contra la minoría tamil.

5. La Sra. JEGARAJASINGHAM (Sri Lanka), refiriéndose a cuestiones relativas a las mujeres y los niños, dice que en la Constitución de Sri Lanka se reconoce la igualdad entre el hombre y la mujer como derecho fundamental. En 1997 se estableció un Ministerio de Asuntos de la Mujer y en 1993 el Gabinete aprobó una Carta de la Mujer basada en los principios establecidos en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se ha nombrado un Comité Nacional de la Mujer y se ha preparado un plan de acción para incorporar perspectivas de género en las distintas políticas y programas.

6. La sociedad de Sri Lanka es muy consciente de los problemas de los derechos humanos, en especial de los derechos del niño, y los casos de abuso y prostitución de menores son objeto de gran publicidad. Como en la mayoría de los países en desarrollo, los niños se ven a veces obligados a trabajar por razones económicas, y en consecuencia son vulnerables a abusos y explotación. Aunque la prostitución infantil puede atribuirse a la situación económica, también tiene que ver con el reciente aumento del turismo, que ha repercutido negativamente en el sistema de valores de la sociedad de Sri Lanka.

7. Sri Lanka ha promulgado una Carta de la Infancia, basada en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, y ha establecido un comité nacional para vigilar su aplicación. Además, se ha nombrado un comité presidencial encargado de la prevención del abuso de menores y se está legislando para establecer una entidad de protección del niño. El Ministerio de Servicios Sociales se está ocupando de la cuestión de la rehabilitación de los niños víctimas de abuso sexual, que incluye la formación de especialistas y el establecimiento de un centro de rehabilitación modelo.

8. El departamento de policía ha establecido dependencias separadas para ocuparse de los delitos contra la mujer y el niño, y se ha establecido una línea de emergencia para recibir quejas. Además, una dependencia especial de la Fiscalía General se encarga de prestar asistencia en materia de juicios por abuso de menores. El Departamento de Libertad Vigilada y Puericultura, el Ministerio de Educación y la Oficina de Turismo están colaborando en programas de sensibilización para luchar contra la prostitución infantil, y se está informando de más casos a la policía.

9. En Sri Lanka se está modificando la legislación del trabajo infantil para armonizarla con las normas de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), y se han adoptado medidas para efectuar un análisis de la incidencia del trabajo infantil, para promover la aplicación de la legislación del trabajo infantil y para fortalecer a las organizaciones y entidades que luchan contra el trabajo infantil.

10. La Junta Nacional de Fiscalización de Estupefacientes Peligrosos, creada en 1984, ha formulado una política nacional de prevención y control de la toxicomanía. En 1997, un grupo de tareas presidencial ideó una política nacional y programa de acción contra el alcohol y el tabaco con el fin de legislar para establecer una autoridad nacional en funciones de vigilancia y promoción de la salud.

11. Por último, en el proyecto de nueva Constitución se refuerzan aún más los derechos fundamentales de la mujer y la infancia.

12. El Sr. SADI dice que le alarma la difícil situación de centenares de miles de mujeres de Sri Lanka que trabajan en el extranjero como empleadas domésticas, muchas de las cuales reciben un tratamiento análogo a la esclavitud. Esa situación constituye de hecho una dramática violación del derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. Se pregunta si el Gobierno comprende lo que significa para una mujer estar separada de sus hijos durante años enteros, y cómo repercute en los niños el crecer lejos de sus madres. Sería útil saber si el Gobierno ha adoptado alguna medida para evaluar o investigar esa situación. No obstante algunos informes publicados en la prensa, el Gobierno no ha hecho nada al respecto.

13. El Estado Parte ha señalado que atribuye el incremento de la prostitución al aumento del turismo, y que ha previsto reformas legislativas para remediar el problema. No basta una mera reforma judicial: Sri Lanka debe describir qué medidas ha adoptado para detener y enjuiciar a los turistas que inducen a

los niños a la prostitución y a los nacionales de Sri Lanka que les prestan asistencia para ello. También debe proporcionar información estadística sobre la prostitución infantil y describir cualesquiera decisiones judiciales pertinentes.

14. El Sr. TEXIER dice que, en su respuesta por escrito a la pregunta 17 de la lista de cuestiones, Sri Lanka describe un proyecto de legislación por el que se pretende aumentar a 15 años la edad mínima para el trabajo infantil. Aunque la legislación por sí sola no puede considerarse suficiente en modo alguno, el Gobierno debería describir qué medidas está adoptando para acelerar la reforma. Sin educación gratuita y obligatoria para todos los habitantes de Sri Lanka, los niños tendrían que seguir trabajando. Sri Lanka debería considerar la posibilidad de idear una estrategia global para erradicar el trabajo infantil.

15. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO dice que aunque aprecia las respuestas a la pregunta 18 de la lista de cuestiones, sería útil saber qué medidas concretas ha adoptado el Gobierno para erradicar la violencia contra la mujer. Sri Lanka debe describir el carácter y el contenido de la ley sobre la violencia contra la mujer, las decisiones judiciales a que ha dado origen, las sanciones que se imponen contra los hombres que practican la violencia contra la mujer tanto dentro como fuera del hogar, y la actitud de los policías y los jueces en esos casos. Por último, ¿la violencia contra la mujer se considera en general un comportamiento normal o se estima inaceptable?

16. El Sr. AHMED dice que, aunque es cierto que el conflicto armado repercute en todos los aspectos de la vida, los niños se ven enfrentados a problemas especialmente graves en Sri Lanka. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el 22% de la población, o cuatro millones de personas, viven en condiciones de pobreza. El Comité de los Derechos del Niño ha expresado su profunda preocupación por los elevados índices de malnutrición: el hecho de que el 23% de los niños nazcan con poco peso implica naturalmente que la población adulta también padece desnutrición.

17. Al Comité de los Derechos del Niño también le preocupa el gran número de mujeres de Sri Lanka que trabajan en el extranjero, dejando a entre 200.000 y 300.000 niños en condiciones vulnerables y difíciles. El Departamento de Estado de los Estados Unidos ha informado que más de 20.600 niños están empleados a jornada completa. Miles más trabajan como sirvientes y son sometidos a diversas formas de abuso; según parece, a algunos se les ha hecho padecer hambre, golpes o abusos sexuales, o se los ha vendido para someterlos a la prostitución. En opinión del Comité, es preciso adoptar medidas para reforzar las inspecciones del trabajo, en especial en relación con los niños, y luchar contra el trabajo forzado y la servidumbre infantiles. ¿Tiene algún plan el Gobierno para erradicar los terribles problemas que padecen los niños de Sri Lanka?

18. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO pregunta qué medidas se propone adoptar el Gobierno de Sri Lanka para luchar contra el suicidio entre los jóvenes.

19. La Sra. WIJEWARDENA (Sri Lanka) dice que muchas mujeres trabajan en Oriente Medio; de hecho, el Gobierno se preocupa mucho de sus problemas y de los de sus familias. Sin embargo, esas mujeres lo han decidido así libremente, para mejorar la condición económica y social de sus familias; tienen derecho a viajar adonde les plazca y a trabajar como les plazca. La responsabilidad de garantizar su bienestar incumbe tanto al Gobierno de Sri Lanka como a las autoridades de los países huéspedes. Por su parte, Sri Lanka ha procurado abordar el problema de las trabajadoras migrantes a nivel internacional. Además, ha ratificado la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; este instrumento aún no está en vigor. El Gobierno proporcionará información más detallada en la siguiente sesión.

20. La Sra. JEGARAJASINGHAM (Sri Lanka) dice que varios ministerios están colaborando para prestar asistencia a las familias de las trabajadoras migrantes, y para crear conciencia sobre su difícil situación. Se brinda atención a los hijos de las trabajadoras migrantes por conducto de los servicios sociales provinciales.

21. En relación con el problema de la violencia contra la mujer en el hogar, se ha establecido un despacho especial de policía; se han recibido quejas y se han adoptado medidas. También se han iniciado programas para informar a las mujeres de sus derechos.

22. El Gobierno es consciente de que no basta con adoptar decisiones legislativas y normativas, y de que es necesario iniciar programas para aplicarlas.

23. El Sr. MALIYADDE (Sri Lanka) dice que tanto organismos gubernamentales como organizaciones no gubernamentales tienen en marcha programas de lucha contra la malnutrición, especialmente entre los niños. El problema de siempre ha sido la falta de coordinación. El Gobierno acaba de establecer una Junta Nacional de Nutrición, que deberá presentar informes trimestrales al Gabinete de Ministros. La Junta se ha reunido y ha fijado un calendario para establecer un programa nacional de nutrición.

24. La malnutrición es en efecto un problema de gran magnitud en Sri Lanka. Es difícil combatirla porque síntomas comunes de la malnutrición como el retraso del crecimiento y los vientres hinchados, se malinterpretan como características normales de los niños. Se han adoptado medidas para vigilar el crecimiento de éstos para asistir a las mujeres embarazadas y lactantes, y para incorporar el tema de la nutrición en los programas escolares.

25. La Sra. PERERA (Sri Lanka) dice que ciertamente no basta la legislación para luchar contra la prostitución infantil. Mediante recientes enmiendas al Código Penal se han tipificado varios delitos adicionales que guardan relación con la infancia y se han establecido sanciones con fines disuasivos. Se ha condenado a algunos nacionales de Sri Lanka y hay juicios pendientes contra otros; se ha detenido y deportado a extranjeros. Además, se han realizado investigaciones para descubrir casos de pedofilia.

26. La oradora dice que se está revisando la legislación del trabajo infantil y reconoce que es necesario adoptar medidas prácticas complementarias. La delegación proporcionará información más detallada en la siguiente sesión.

27. Un grupo de tareas presidencial encargado de abordar el problema del suicidio ha elaborado una serie de recomendaciones, incluidos un plan de reforma legislativa y un plan de acción para la prestación de servicios de asesoramiento a las personas con tendencias suicidas. Se darán más detalles en la siguiente sesión.

28. El Gobierno de Sri Lanka colabora con otros gobiernos en la lucha contra la prostitución infantil y el tráfico de menores. Los Gobiernos de Suiza y de los Países Bajos han enviado equipos especiales de investigación a Sri Lanka para recoger pruebas y facilitar así la represión de los delincuentes en sus propios países. Además, los Gobiernos de Bélgica y de Suiza están colaborando con Sri Lanka en la elaboración de programas para proteger a los niños contra los pedófilos extranjeros. Como parte de la campaña contra el maltrato de menores, la Oficina de Turismo y el Departamento de Inmigración proyectan publicar advertencias contra ese tipo de actividad en sus avisos y boletines. Por último, en 1997 un equipo de detectives de Scotland Yard dictó un curso sobre métodos para hacer frente a los casos de maltrato de menores, centrado especialmente en cómo velar por el bienestar de la víctima, reprimir al delincuente, y hacer llegar a los posibles infractores el mensaje inequívoco de que ese comportamiento es inaceptable y no se tolerará.

29. La Sra. BONOAN-DANDAN, refiriéndose a la respuesta dada anteriormente a la pregunta 20 de la lista de cuestiones, observa que la delegación no ha ofrecido ninguna explicación para la desmesurada incidencia de los suicidios en Sri Lanka. ¿Qué se hace para sensibilizar a los medios de difusión a ese respecto?

30. El Sr. ADEKUOYE, refiriéndose también al problema del suicidio, se pregunta si el endeudamiento no sería una causa, especialmente entre los agricultores.

31. El PRESIDENTE, hablando como miembro del Comité, se refiere a la cuestión de la violencia en el hogar (cuestión 18) y pregunta si en la legislación de Sri Lanka se hace una distinción entre hombres y mujeres a este respecto. En otras palabras, ¿se aplica el mismo rasero a hombres y mujeres? Refiriéndose a la cuestión 15 relativa al problema del VIH/SIDA, observa que Sri Lanka ha sido clasificado como país de baja incidencia de la epidemia y pregunta si la sociedad estigmatiza de algún modo la enfermedad. Refiriéndose a la cuestión 21 sobre sucesión, pregunta si el Gobierno se propone enmendar las leyes en cuya virtud los niños nacidos fuera del matrimonio no tienen derecho a una parte del patrimonio intestado del padre.

32. El Sr. GRISSA desea reiterar una pregunta que formuló en la sesión anterior y que quedó sin respuesta. Se trata de la igualdad de oportunidades para el empleo entre grupos étnicos. La delegación de Sri Lanka afirma que se está aplicando efectivamente el principio de las cuotas étnicas

nacionales, por lo menos en el sector estatal, pero según información recibida de organizaciones no gubernamentales, parece que los tamiles y los musulmanes representan en realidad una parte desproporcionadamente pequeña de la fuerza de trabajo. A este respecto, pregunta cómo, en la práctica, los tamiles indios y los tamiles del interior del país se distinguen de los tamiles en general.

33. El Sr. MALIYADDE (Sri Lanka) dice que desde 1990 el sector privado ha desplazado al sector público como principal empleador del país. En ningún sector hay discriminación respecto de las oportunidades de empleo por motivos étnicos. Respondiendo a otra pregunta del Sr. Grissa, dice que el Gobierno es plenamente consciente de la necesidad de proporcionar ayuda para el desarrollo a las distintas regiones y ha iniciado un programa de acción acelerado en ese sentido. Desafortunadamente, la gente es reacia a aprovechar las oportunidades de empleo en el norte del país debido a la situación en esa zona.

34. La Sra. PERERA, respondiendo a las preguntas sobre el tema del suicidio, dice que el endeudamiento no es una causa generalizada de suicidio, por lo menos entre los jóvenes. Respondiendo a la pregunta hecha en relación con el derecho de los niños nacidos fuera del matrimonio a heredar de su padre, dice que el Gobierno está examinando la legislación de sucesión con miras a reformarla. Uno u otro progenitor puede dejar bienes a un hijo, indistintamente de que sea legítimo o no.

35. El Sr. MALIYADDE (Sri Lanka), respondiendo a las preguntas 22, 23 y 24, dice que con la introducción de una economía de mercado libre se han creado oportunidades de trabajo autónomo para aumentar los ingresos personales, además del trabajo asalariado. La Constitución reconoce el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos y en la Ordenanza sobre sindicatos se reconoce como uno de los objetivos legítimos de los sindicatos la promoción, organización o financiación de huelgas o paros. Refiriéndose a la cuestión de la seguridad social, dice que como es amplia la gama de planes de seguridad social disponibles en Sri Lanka, es difícil determinar si algún grupo queda excluido. En los planes se incluye el programa de ingresos suplementarios del Movimiento Samurdhi, programas de pensiones no sujetos a contribuciones, fondos de previsión, programas de asistencia pública para los discapacitados y ancianos sin ingresos, y subsidios para leche y alimentos infantiles, un programa de asistencia social para estudiantes, atención médica gratuita para toda la población, educación gratuita, incluida la educación universitaria, y transporte gratuito para el personal de defensa discapacitado.

36. El Sr. TEXIER pide que se aclare la afirmación del párrafo 126 del informe (E/1990/5/Add.32) a efectos de que el derecho a crear sindicatos y pertenecer a ellos puede limitarse en interés de la seguridad nacional, el orden público, la armonía racial y religiosa y la economía nacional. Refiriéndose al párrafo 122 del informe, observa que el problema de las restricciones jurídicas a la creación de sindicatos en las zonas de libre comercio se plantea en muchos países en desarrollo e incluso en algunos países desarrollados. Lamentablemente es cierto que las empresas de las

zonas de libre comercio suelen negarse a tolerar a los sindicatos y que los inversionistas extranjeros aprovechan esa situación. También pide a la delegación de Sri Lanka que amplíe la afirmación contenida en el párrafo 133 del informe según la cual una huelga "no es ilegal" en Sri Lanka a no ser que contravenga la Ordenanza de la seguridad pública, la Ley de conflictos industriales o la Ley de servicios públicos esenciales.

37. El Sr. CEAUSU dice que, al igual que el orador anterior, no entiende cómo el derecho a crear sindicatos y pertenecer a ellos puede limitarse en interés de la armonía racial y religiosa. Refiriéndose al párrafo 105 sobre la higiene y seguridad en el trabajo, pide información sobre la frecuencia de las inspecciones, las facultades de los inspectores, la frecuencia de los accidentes de trabajo y las medidas adoptadas por los inspectores con el paso del tiempo. Refiriéndose al párrafo 179 del informe, observa que la Ordenanza de indemnización a los trabajadores no se aplica a personas empleadas cuyos sueldos no superen las 500 rupias por mes y pregunta si esa indemnización, en su caso, se paga a tanto alzado o mensualmente, y qué autoridad decide el monto de la indemnización pagadera.

38. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO observa que en el informe se proporcionan detalles sobre las disposiciones de seguridad social para los trabajadores del sector público y, en cierta medida, los del sector agrícola, pero no para la fuerza de trabajo en general. En otros países, la seguridad social es obligatoria en todos los sectores del empleo y en especial en la industria, donde suele ser cuestión de supervivencia.

39. El Sr. ADEKUOYE, observando que, según el párrafo 93 del informe, se calcula que las juntas de salarios abarcan aproximadamente al 60% del total de la población empleada, pregunta qué pasa con los trabajadores de las industrias mencionadas en el párrafo 96, no sujetas a una junta de salarios. Aunque reconoce que el programa de ingresos complementarios del Movimiento Samurdhi goza de gran aceptación en el país, ha oído críticas en relación con su aplicación y tiene la impresión de que se descuida un poco a los tamiles. Se agradecería a la delegación que proporcione detalles al respecto.

40. El Sr. WIMER pide información sobre la condición de los trabajadores migrantes en Sri Lanka. ¿En qué sectores están empleados principalmente? ¿Existen acuerdos de negociación colectiva al respecto, y tienen acceso a los tribunales u otros órganos en caso de violación de sus derechos?

41. El PRESIDENTE, hablando como miembro del Comité, observa que, con sujeción a algunas restricciones, la huelga "no es ilegal" en Sri Lanka (párr. 133) y pregunta si el hecho de participar en una huelga puede interpretarse como un incumplimiento de contrato. ¿El empleador tiene derecho a despedir a un huelguista por ese motivo?

42. La Sra. JEGARAJASINGHAM (Sri Lanka) dice que, como se señala en el informe, los trabajadores de los sectores público y privado se acogen tanto a un plan de pensiones como a un Fondo Fiduciario para el Empleo. Los agricultores que cotizan y se inscriben también reciben pensiones, y los pescadores reciben prestaciones de seguridad social en virtud del programa

para pescadores. También se han introducido pensiones y prestaciones de seguridad social para los trabajadores autónomos. Los programas vigentes abarcan a casi toda la población y a todos los sectores. Oportunamente se facilitarán datos estadísticos.

43. El Sr. MALIYADDE (Sri Lanka), respondiendo a las preguntas 25 y 26 de la lista de cuestiones, dice que no se procede a expulsiones forzosas para facilitar el desarrollo urbano. El Gobierno tiene dos tipos de programas de reinstalación, uno destinado al mejoramiento de las viviendas y los servicios sanitarios de quienes viven en barrios de tugurios urbanos, y otro destinado a la recuperación de terrenos con fines de urbanización. En el primero se mejoran las instalaciones existentes o se traslada a los moradores, en tanto que en el segundo se proporciona a los moradores una nueva vivienda tras un proceso de diálogo entre las autoridades de desarrollo urbano y las personas interesadas. El traslado es siempre voluntario.

44. En el caso de asentamientos ilegales en terrenos públicos, el Gobierno puede normalizar y mejorar las viviendas de que se trate, como lo ha hecho hasta ahora, o puede reasentar o alojar en otra vivienda a los interesados.

45. El Sr. WIMER dice que no puede aceptar la afirmación de que no hay expulsiones forzosas en Sri Lanka. Todo reasentamiento o traslado decidido por un Estado o un tribunal equivale a un expulsión forzosa, porque las personas no abandonan sus hogares por propia voluntad.

46. La Sra. PERERA (Sri Lanka) dice que, conforme a la legislación vigente, el Gobierno puede apoderarse de cualquier local que pueda necesitar para fines públicos, una vez hechas las notificaciones necesarias y las indagaciones pertinentes. No puede apoderarse de una propiedad en forma arbitraria. Aunque una expulsión de esa índole podría describirse como involuntaria, se realiza de conformidad con la ley y se paga una indemnización.

47. La Sra. BONOAN-DANDAN dice que el Comité ha recibido información de una organización no gubernamental a efectos de que, de conformidad con la Ley N° 48 sobre la prevención del terrorismo y el reglamento de emergencia, pueden decomisarse bienes inmuebles, además de imponerse otras sanciones como la cárcel o multas, en los casos de personas que han sido condenadas por determinados delitos. Por ejemplo, una condena por conspiración para derrocar al Gobierno podría castigarse, de conformidad con el reglamento de emergencia, con la muerte o cárcel en condiciones de rigor y la expropiación de todos los bienes del condenado, decisión esta última que incumbe al mandato del Inspector General de Policía.

48. De conformidad con el informe de la misma organización no gubernamental, en julio de 1996 la Oficina de Investigación Criminal de la policía arrasó ilegalmente y demolió con tractor la vivienda de una mujer en Colombo, con todos sus enseres domésticos y objetos de valor. El 21 de marzo de 1997 la policía trató de derribar otra vivienda, pero se lo impidió un grupo de vecinos. Se pide a la delegación que formule sus observaciones sobre estas tres cuestiones.

49. La Sra. PERERA (Sri Lanka) responde que en el derecho penal existen disposiciones similares a las de la Ley de prevención del terrorismo y el reglamento de emergencia que establecen la confiscación de bienes como forma aceptada y legítima de castigo por ciertos delitos. La delegación no dispone de información sobre los casos de demolición citados y, por lo tanto, no puede hacer observaciones al respecto. Sin embargo, procurará obtener información en forma oportuna para la siguiente sesión del Comité.

50. El Sr. GRISSA pregunta qué delitos penales se castigan con la demolición de la vivienda.

51. La Sra. PERERA responde que la pena que puede imponerse por ciertos delitos es la confiscación y no la demolición. La delegación no sabe nada de los casos de demolición a que se ha hecho referencia y no puede decir si hubo de por medio una orden judicial.

52. El PRESIDENTE se pregunta si los tribunales de Sri Lanka pueden ordenar el decomiso o confiscación de bienes además de otros castigos por delitos en relación con los estupefacientes, como sucede en muchas jurisdicciones.

53. El Sr. AHMED dice que los millares de nacionales de Sri Lanka cuyas viviendas fueron demolidas en el conflicto armado constituyen otra categoría de víctimas de expulsiones forzosas. El problema es especialmente grave, puesto que la mayoría de los interesados son víctimas inocentes que no han podido encontrar cobijo sustitutorio. En la página 23 de un libro titulado "Conflict and Displacement in Sri Lanka in 1997" (Conflicto y desplazamiento en Sri Lanka en 1997) se describe como un problema capital la falta de cobijo y de material para la construcción de viviendas. Se dice que más de 67.000 personas viven en condiciones abismales en edificios públicos habilitados o en carpas, en tanto que los cobijos precarios levantados en terrenos desbrozados apenas sirven para protegerse del sol.

54. La Sra. WIJEWARDENA (Sri Lanka) explica que el conflicto en el norte y el oriente del país es resultado de reivindicaciones de la comunidad tamil en relación con el empleo, el derecho al idioma y el desarrollo. Esas cuestiones han sido debatidas en el seno de una estructura parlamentaria democrática entre representantes de las comunidades tamiles y partidos nacionales entre cuyos miembros se cuentan representantes tamiles. Se ha llegado a un consenso sobre ciertas cuestiones relativas a los derechos de las minorías y han proseguido los esfuerzos en un marco parlamentario democrático con miras a lograr una solución política negociada. El pueblo tamil no está representado por grupos terroristas como los Tigres de Liberación del Eelam Tamil, que han rechazado todos los intentos de diálogo del Gobierno, prefiriendo recurrir a la violencia como medio para crear un Estado separado. El rechazo del pueblo tamil a las actividades y al programa de violencia de los Tigres de Liberación ha quedado claramente demostrado por la reciente elección de representantes civiles en la península de Jaffna.

55. Con este telón de fondo, pese a que el conflicto en el norte y el oriente afecta innegablemente los derechos económicos, sociales y culturales definidos en el Pacto, el Gobierno está tomando todas las medidas posibles

para lograr una solución política a largo plazo, una solución humanitaria inmediata, una solución de reconstrucción/rehabilitación y una solución de indemnización, con la asistencia de un gran número de organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, todas las cuales podrán dar fe de los enormes esfuerzos e inversión financiera del Gobierno. Por supuesto que el Gobierno no desea que se prolongue el conflicto.

56. La dotación de viviendas a las personas desplazadas se está abordando como parte de un programa más amplio. Más adelante podrán proporcionarse datos estadísticos si el Comité así lo desea.

57. La Sra. BONOAN-DANDAN dice que el Comité no ha insinuado que el Gobierno de Sri Lanka deseé que se prolongue el conflicto. El propósito de sus preguntas y observaciones es recibir información que no figura en el informe ni en las respuestas por escrito. El Comité desea conocer cuáles son los problemas y las dificultades.

58. La Sra. WIJEWARDENA (Sri Lanka) dice que quienes prepararon el informe no sabían a ciencia cierta hasta qué punto debían incluirse detalles sobre cuestiones políticas. La delegación se esforzará ahora para responder de la mejor y más amplia manera posible a las preguntas del Comité.

59. El Sr. GRISSA dice que se juzgará al Gobierno de Sri Lanka por la forma en que ha hecho frente a los acontecimientos en el norte y el oriente. Le incumbe la educación de la población de esas regiones, y garantizar su protección y alojamiento. El incumplimiento de sus responsabilidades con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales de la población podría servir para justificar un conflicto armado.

60. La Sra. WIJEWARDENA (Sri Lanka) dice que el Gobierno de su país solicitó asistencia en gran escala de la comunidad internacional, a un altísimo costo para un país en desarrollo, debido a su gran preocupación por el bienestar de los nacionales de Sri Lanka en todo el país, en especial los afectados por el conflicto armado. No hay nada en su informe o respuestas que indique que la atención de las personas desplazadas en particular no sea cuestión de máxima prioridad. Se hace todo lo posible por mantener en marcha el programa.

61. El Sr. GRISSA pregunta por qué ninguno de los distritos del norte y del oriente indicados en el mapa publicado por la Secretaría se ha incluido en el cuadro 9 de la página 57 del informe (E/1990/5/Add.32), sobre la incidencia de la desnutrición. El hecho de que los índices de retraso en el crecimiento sean bajos en zonas donde existe una elevada proporción de singulares es prueba en sí de que los singulares gozan de un mejor trato y mejores servicios que otros grupos étnicos.

62. La Sra. WIJEWARDENA (Sri Lanka) dice que el conflicto actual dificulta mucho la realización de encuestas en el norte y el oriente del país; por eso no se han incluido en el cuadro estadísticas relativas a esas zonas. Si la delegación pudiera ver una copia del mapa de la Secretaría, haría todo lo posible para responder a la pregunta relativa a los distritos. A la

sugerencia de un miembro de que es mucho más fácil realizar encuestas sobre la salud que celebrar elecciones, responde que recién se han celebrado elecciones en la península de Jaffna, una vez desembarazada ésta de los Tigres de Liberación. El Gobierno está haciendo todos los esfuerzos posibles para restablecer las instituciones democráticas en esa zona y garantizar que el pueblo pueda votar, circular libremente y gozar de sus derechos en general. Sin embargo, no puede realizar encuestas válidas o sustanciales en zonas donde aún continúan las actividades de los Tigres de Liberación y de donde la población se ha visto obligada a huir.

63. El Sr. PILLAY se pregunta si la delegación conviene en que los problemas de los desplazados, de los sin hogar y de las expulsiones forzosas se ven agravados por la considerable disminución de la construcción de nuevas viviendas. No parece que el Gobierno esté haciendo todo lo que está a su alcance en esa esfera.

64. El PRESIDENTE dice que la delegación responderá a esa pregunta en la próxima sesión del Comité.

Otros asuntos

65. El PRESIDENTE invita al Comité a examinar la parte II de la lista de cuestiones, Otros asuntos. Como se ha convenido, no se proporcionarán respuestas por escrito. En cambio, la delegación responderá oralmente a las preguntas enumeradas y a otras que se formulen durante la sesión.

66. El Sr. GRISSA, planteando una cuestión de orden, observa que los temas generales suscitados en las preguntas 27 a 31 ya se han tratado ampliamente. Como el tiempo apremia, sugiere que el Comité aborde las preguntas 32 en adelante, relativas a derechos específicos señalados en el Pacto.

67. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Comité está de acuerdo con examinar en primer lugar las cuestiones relativas al artículo 6, el derecho al trabajo. Comenzará consultando si hay otras preguntas a ese respecto, después de lo cual la delegación tendrá la oportunidad de responder. Se seguirá el mismo procedimiento con respecto a los artículos siguientes.

Artículo 6

68. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO pregunta qué sectores de la población resultan más afectados por el desempleo. Le interesa en especial la tasa de desempleo entre los jóvenes.

69. El Sr. GRISSA dice que le gustaría una explicación sobre los diferentes sectores de la economía de Sri Lanka. Observa que al parecer el sector público está dividido en tres partes, plantaciones, administración pública propiamente dicha y empresas estatales. El empleo en el sector público sigue siendo muy elevado y, de hecho, como se muestra en el cuadro 2 del informe, parece que ha aumentado en unos 36.000 puestos entre 1993 y 1994.

70. El Sr. MALIYADDE (Sri Lanka) dice que el desempleo entre los jóvenes es un problema grave en Sri Lanka. Se ha exacerbado por la expansión de la educación gratuita y la introducción de la lengua materna en el sistema educacional. En consecuencia, muchos jóvenes se gradúan de las escuelas y universidades con la esperanza de encontrar puestos en el sector público. No dispuestos a regresar a la tierra, intentan emplearse en primer lugar en el sector público y como segunda opción buscan empleo asalariado en el sector privado. Desafortunadamente, las oportunidades de empleo no crecen al mismo ritmo.

71. El Gobierno ha introducido planes para alentar y asistir al sector privado a establecer programas de formación y empleo de jóvenes educados. En 1997 se estableció un plan en cuya virtud el sector privado ofrecería de 12 a 18 meses de formación, seguidos de ser posible por un empleo. El Gobierno paga dietas a los jóvenes durante el período de formación. El Gobierno también promueve actividades económicas en zonas rurales fuera de la Provincia Occidental. Estimula la mediana y pequeña empresa y presta asistencia para los trabajadores autónomos. Ha introducido varios planes de crédito bancario por los que se ofrece asistencia financiera en condiciones de favor para iniciar pequeñas empresas. El Gobierno también proporciona formación, información y asistencia en materia de comercialización. Se realizan esfuerzos para promover la inversión en esas regiones mediante la subcontrata de empresas que ya funcionan en ellas, todo ello con miras a ampliar las oportunidades disponibles para los jóvenes en el sector privado.

72. Con respecto a las cifras correspondientes al empleo en el sector público, el orador dice que este sector se está contrayendo sin lugar a dudas, aunque la introducción del sistema de consejos provinciales ha significado un aumento temporal de las contrataciones. En las zonas fuera de Colombo se ha contratado a más personal en las categorías de secretariado y técnica. Sin embargo, hace hincapié en que la economía nacional no puede depender ya del sector público para ofrecer empleos.

73. El PRESIDENTE dice que el ritmo de crecimiento de las oportunidades comerciales no parece coincidir con el de la fuerza de trabajo educada. Aunque es cierto que el Gobierno no puede ocuparse de todos, le incumbe con todo la obligación de velar por el bienestar de todos. Pregunta si el Gobierno de Sri Lanka está decidido a no participar en la conducción de la economía a toda costa, aun cuando en otros sectores no se esté resolviendo el problema.

74. El Sr. MALIYADDE (Sri Lanka) dice que el Gobierno no está tratando de eludir la responsabilidad de proporcionar empleos. Sin embargo, ya no puede ser el principal empleador del país. Más bien, desempeña una función de facilitador, en especial por el sector bancario, con miras a crear oportunidades en el sector privado. Al mismo tiempo, invierte importantes sumas de dinero y se priva de ingresos fiscales para facilitar el empleo de los jóvenes. Hasta ahora, los programas para ofrecer empleo a los graduados sólo conducían a su absorción por el sector público antes de que pudieran convertirse en un problema político. El Gobierno no puede perpetuar un procedimiento que no ha contribuido a la productividad nacional.

75. El PRESIDENTE pregunta si la política actual ha conducido a un aumento de las oportunidades de trabajo.

76. El Sr. MALIYADDE (Sri Lanka) dice que existe un problema de mentalidad. La mayoría de los jóvenes formados estiman que deben emplearse en el sector público. Por razones de seguridad laboral, planes de pensiones, etc., así como por falta de familiaridad con el sector privado, prefieren la administración pública. No resulta fácil convencer al sector privado de que debería absorberlos como pasantes, y convencer al mismo tiempo a los jóvenes formados sin emplear de que deberían tratar de emplearse en el sector privado.

77. El Sr. GRISSA pide una explicación de la expresión "estate sector" usado en el párrafo 63 del informe en relación con la disminución del desempleo. También pregunta qué efecto tiene la disminución del crecimiento demográfico en Sri Lanka en el crecimiento de la fuerza de trabajo, especialmente en la tasa de participación de la mujer en el empleo.

78. El Sr. MALIYADDE (Sri Lanka) dice que "estate sector" es el sector de las plantaciones. Se trata en forma separada de los sectores rural y urbano porque tiene ciertas características especiales, como la seguridad laboral y otras ventajas. La disminución de la tasa de crecimiento demográfico repercute de hecho en la fuerza de trabajo. Está cambiando la calidad de esa fuerza y sus aspiraciones son diferentes. Mientras que en el pasado la fuerza de trabajo joven recurrió a la tierra, la generación actual quiere emplearse en otros sectores.

79. La Sra. JEGARAJASINGHAM (Sri Lanka), en respuesta a la pregunta 32 sobre las oportunidades de empleo para las personas discapacitadas, dice que, de conformidad con la Ley de derechos de los discapacitados, esas personas no pueden ser objeto de ninguna discriminación en materia de contratación para el empleo o admisión en instituciones docentes. También se están adoptando otras medidas para proteger los derechos de los discapacitados. Se ha creado un Consejo Nacional para los Discapacitados que depende del Ministerio de Servicios Sociales. De sus 21 miembros, 11 proceden de organizaciones no gubernamentales que trabajan con los discapacitados. Ya se han establecido varios subcomités del Consejo, entre ellos uno que se ocupa de las normas de construcción y de un reglamento para la aplicación de esas normas, y otro que se ocupa de los enfermos mentales. Se han celebrado varios cursillos y se ha designado la semana del 10 al 16 de octubre como semana nacional de la salud mental.

80. Como actividad complementaria de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social se está preparando un informe sobre todos los aspectos de los derechos y el tratamiento de las personas discapacitadas en Sri Lanka. Se está a punto de instituir un programa de formación para funcionarios de colocación laboral con miras a encontrar oportunidades de empleo para los discapacitados. El Departamento de Servicios Sociales ya tiene en funcionamiento centros de formación profesional en las diversas regiones y se

espera asimilar la última tecnología en materia de formación para fines del presente año. El Gobierno tiene muy presente la importancia del seguimiento de la legislación sobre los derechos de las personas discapacitadas mediante la promoción de un cambio de actitud de la población respecto de esas personas.

81. El Sr. PILLAY pregunta si hay estadísticas sobre el número de personas que quedaron discapacitadas a consecuencia del conflicto armado y qué medidas está adoptando el Gobierno para brindarles asistencia.

82. La Sra. JEGARAJASINGHAM (Sri Lanka) dice que las últimas cifras disponibles de una encuesta nacional indican que un 4% del total de la población está leve o gravemente discapacitada. Debido al conflicto, no se dispone de datos actuales para el norte y el oriente del país, pero se estima que un 10% de la población está discapacitada. El Ministerio de Servicios Sociales procura ofrecer servicios de rehabilitación en la zona de conflicto y en las regiones lindantes con ella.

83. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO pregunta si se reservan oportunidades de empleo especiales, por ejemplo, en la administración pública o en grandes empresas, para personas discapacitadas, incluidos los retrasados mentales.

84. La Sra. JEGARAJASINGHAM (Sri Lanka) dice que está previsto que el 3% de las oportunidades de empleo se reservan para los discapacitados.

Artículo 7

85. El Sr. GRISSA, refiriéndose a la cuestión de los salarios mínimos, dice que en el informe se señala (párr. 91) que en la actualidad hay 39 juntas de salarios en funcionamiento. Normalmente sólo hay dos tipos de salario mínimo en el país: uno para el sector agrícola y uno para el sector de la industria y los servicios. Pregunta cómo puede el Gobierno estar al día con tantas juntas y aplicar los salarios mínimos así determinados. Está deseoso de saber con qué criterios se determinan esos salarios mínimos.

86. El PRESIDENTE dice que aunque no se le pidió que lo hiciera, la delegación de Sri Lanka ha preparado de hecho extensas respuestas por escrito a las preguntas relativas a otras cuestiones. Para ahorrar tiempo, la delegación podría tal vez responder a las preguntas pendientes presentando en la siguiente sesión un resumen por escrito, en inglés solamente, para acelerar así la conclusión del diálogo.

87. La Sra. BONOAN-DANDAN sugiere que en la siguiente sesión el Comité proceda de inmediato a examinar los asuntos aún pendientes en relación con sus preocupaciones prioritarias, antes de examinar cualquier nuevo material presentado por escrito.

88. El PRESIDENTE confirma que se examinarán en primer lugar las cuestiones pendientes.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.